

RESOLUCIÓN No. 001.1 DE 02 ENE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN EN LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ PARA EL AÑO 2020”

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en los literales b) y k) del artículo 29 de los estatutos de la Asociación, el artículo 2 de Ley 1150 de 2007, y:

CONSIDERANDO:

1. La ley 1150 de 16 de julio de 2007, introdujo modificaciones a la Ley 80 de 1993, y estableció otras disposiciones generales aplicables a toda la contratación con recursos públicos.
2. En el artículo 2º de dicha ley se estableció que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las siguientes modalidades de selección:
 - LICITACIÓN PÚBLICA
 - SELECCIÓN ABREVIADA
 - CONCURSO DE MÉRITOS
 - CONTRATACIÓN DIRECTA
 - MÍNIMA CUANTÍA
3. Esta última modalidad de contratación fue establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
4. Mediante el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
5. Entre las modificaciones efectuadas por la Ley 1150 de 2007 se encuentra la relacionada con los valores para la contratación de **menor cuantía**, la cual se determina en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
6. Que el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que posean un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

RESOLUCIÓN No. 0013 DE 02 ENE 2020

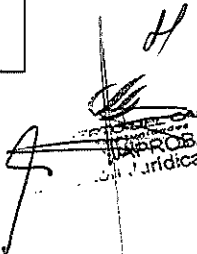
7. Que el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por el cual se modifica parcialmente la Ley 1150 de 2007, establecio la modalidad de contratación pública de minima cuantia, cuando el valor de los contratos no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
8. Que mediante Acuerdo 005 del 27 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo de la Entidad aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ para la vigencia fiscal del año 2020, en la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.904.474.245).**
9. Que dicho presupuesto equivale a 5.587 salarios minimos mensuales legales vigentes
10. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto N° 2360 del 26 de diciembre de 2019, fijó el salario minimo mensua legal vigente para el año 2020 en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877.803.00) COP.**

Por lo antes expuesto, la Gerente de la **ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACTUALICESE para la vigencia 2020 el monto de las cuantías para la Contratación Publica de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ en sus diferentes modalidades asi:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	FACTOR DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	A PARTIR DE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (245.784.840) COP.


ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ
APPROBADO
Abogado Jurídica

RESOLUCIÓN No. 001 DE 02 ENE 2020

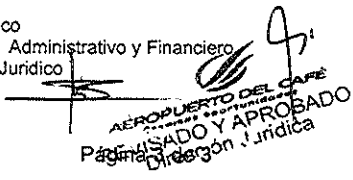
CONCURSO DE MÉRITOS	PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA A QUE SE REFEIERE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, SE APLICA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.3.1. SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	HASTA DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (245.784.840) COP.
CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO I, CAPÍTULO II, SUBSECCIÓN 4, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR.
MÍNIMA CUANTÍA	HASTA VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (24.578.484) COP.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUECE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó: Manuela Gómez Idárraga – Asistente Jurídico
Revisó: Cesar Augusto Florez Osorio - Coordinado Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Sebastian Ocampo Murillo – Director Jurídico


AEROPUERTO DEL CAFÉ
DIRECCIÓN JURÍDICA
PÁGINA 3

ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	
NIT. 900240084-2	
CUANTIAS PARA LA CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SEGÚN CUANTIA, LITERAL B) ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007. AÑO 2020	
Salario Mínimo (Decreto N°2360 del 26 de diciembre de 2019)	\$ 877.803
	\$ 4.904.474.245
Presupuesto en salarios Mínimos Legales	\$ 5.587 SMLMV
Entidades con presupuesto anual inferior a 120.000 SMLMV	
MODALIDAD	LIMITE
MINIMA CUANTIA	Desde \$ 0 hasta \$ 24.578.484
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Subasta Inversa, Menor Cuantía, Servicios de salud y demás sw la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.	Desde \$ 24.578.484 hasta \$245.784.840
LICITACIÓN PUBLICA	Desde \$245.784.840 hasta: Sin limite de cuantía
CONCURSO DE MERITOS	Sin Limite de cuantía
CONTRATACIÓN DIRECTA	Sin Limite de cuantía
CAPACIDAD DE LA GERENTE PARA CONTRATAR HASTA 216 SMMLV	\$ 189.605.448


 SECRETARÍA DEL CAFÉ
 REVISADO Y APROBADO
 Dirección Jurídica

3

3